

Buenos Aires, 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24/2024

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES

VISTO:

La propuesta de aprobación del documento denominado Protocolo para la Prevención, Detección y Abordaje del Plagio Académico de la UFLO;

Lo previsto en el Art. 13 inc. del Estatuto Académico, y

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrectorado de Docencia e Investigación ha presentado para consideración y aprobación de este Consejo Superior la propuesta de Protocolo para la Prevención, Detección y Abordaje del Plagio Académico de la UFLO.

Que los objetivos generales del Protocolo consisten en brindar un marco de prevención, detección y abordaje del plagio académico de la UFLO,

Que, en cumplimiento del objetivo citado, el Protocolo incluye Fundamentación, Antecedentes, Objetivo General del Protocolo, Objetivos Específicos del Protocolo, Acciones para prevenir, detectar y abordar el plagio académico, Protocolo para evitar el plagio en un examen escrito, Protocolo sugerido para evitar el plagio en un examen final integrador y referencias bibliográficas.

Que resulta conveniente que la UFLO disponga de un dispositivo institucional como es el Protocolo para la Prevención, Detección y Abordaje del Plagio Académico de la UFLO, que promueve buenas prácticas académicas ante conductas presentes en el medio académico en la elaboración de trabajos, proyectos, trabajos finales o tesis de grado,



debido a la facilidad que presenta el entorno digital para copiar y pegar textos, por la disponibilidad de información y facilidad de búsqueda en internet.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha dictaminado favorablemente sobre la legalidad del Protocolo.

Que el Consejo Superior resulta competente para aprobar los cambios propuestos, en virtud de lo establecido en el art. 13 inc. i) del Estatuto Académico.

Que en su sesión del 15 de mayo del corriente -Acta N° 272-, el Consejo Superior ha tratado y aprobado el Protocolo para la Prevención, Detección y Abordaje del Plagio Académico de la UFLO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Protocolo para la Prevención, Detección y Abordaje del Plagio Académico de la UFLO, que, como Anexo único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Ordenar se proceda a difundir en todas las instancias de la comunidad UFLO, el contenido, objetivos y alcance del Protocolo para la Prevención, Detección y Abordaje del Plagio Académico de la UFLO.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a todas las personas interesadas y, oportunamente, archívese.



Arq. Ruth Fische
Rectora
UFLO

ANEXO

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ABORDAJE DEL PLAGIO ACADÉMICO DE LA UFLO

CONTENIDOS / ÍNDICE

1. Fundamentación.
2. Antecedentes.
3. Objetivo General del Protocolo.
4. Objetivos Específicos del Protocolo.
5. Acciones para prevenir, detectar y abordar el plagio académico.
6. Protocolo para evitar el plagio en un examen escrito.
7. Protocolo sugerido para evitar el plagio en un examen final integrador.

1. FUNDAMENTACIÓN

El protocolo antiplagio se constituye como una herramienta para la gestión y docencia en el ámbito académico universitario. El documento reúne un conjunto de acciones y procedimientos diseñados para prevenir, detectar y abordar el plagio académico.

Boytha (1980) define plagio como “el acto de ofrecer o presentar como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en una forma o contexto más o menos alterados” (p.192).

En Argentina, el concepto de plagio lo han ido delineando la doctrina y la jurisprudencia.

Según fallo de julio de 1983 de la Sala E de la Cámara Nacional Civil: “hay plagio cuando existe imitación de cierta magnitud respecto de la obra plagiada, no de la idea, cuando pese a diferencias triviales, variaciones, agregados o resoluciones, la obra presenta en comparación con la anterior



una semejanza tal que permite reconocer que se trata, en el fondo, de una misma representación individual” (Ministerio de Justicia, 2018).

En otro pronunciamiento -en los autos Mariscotti, Mario c/ Sorin, Daniel s/ daños y perjuicios, ordinario”, expediente N° 92.250/2009-, la Sala H cita al autor Isidro Satanowsky y define al plagio como: “el apoderamiento ideal de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, sustituciones estas que pueden ser textual ‘servil’ o disfrazada ‘inteligente’. Esta última es la forma más común de violar el derecho de un autor, y es la más perjudicial y grave, porque lesiona profundamente la esencia de su derecho”.

En el ámbito universitario, el plagio ocurre cuando un integrante de la comunidad académica presenta como propio el trabajo, ideas o palabras de otra persona sin citar la fuente vulnerando el principio de integridad académica.

La integridad académica existe cuando quienes se desempeñan en una comunidad trabajan en la búsqueda del conocimiento en forma honesta y justa (IBO, 2019). El término refiere a la expectativa de que los profesores, los estudiantes, los investigadores y todos los miembros de la comunidad académica actúen con honestidad, confianza, equidad, respeto y responsabilidad. Lo contrario a esto se conoce como “deshonestidad académica”.

El plagio es una conducta presente en el medio académico -en la elaboración de trabajos, proyectos, trabajos finales o tesis de grado-, debido a la facilidad que presenta el entorno digital para copiar y pegar un texto, a la disponibilidad de información y facilidad de búsqueda en internet y por el hecho de que en muchos casos las propuestas de enseñanza orientan los trabajos de sus estudiantes hacia la recolección y presentación de información, más que hacia la solución de problemas o el desarrollo de su capacidad creadora (Rojas, 2010).

En la Universidad de Flores, es considerado plagio y en consecuencia pasible de sanción quien presentare como propias ideas, frases, citas, fórmulas o información de cualquier tipo extraída de libros, notas, trabajos o cualquier tipo de fuente y formato, sin expresar la fuente o el origen de la misma, o que presentara información falsa o confusa respecto de la autoría, o identidad de los autores del trabajo objeto de la presentación (Normas académicas Sección II, Cap. I, Art. 12).

Art. 12: Dishonestidad académica

Será pasible de sanción quien incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) El ofrecimiento a docentes o personal de la Universidad de premios, regalos o favores con miras a la obtención de cualquier ventaja inapropiada y también la solicitud de los mismos a fin de otorgar favores o ventajas incompatibles con la actividad académica.
- b) La comisión de cualquier tipo de fraude en evaluaciones y/o en la realización de actividades académicas sean éstas escritas, orales, curriculares o extracurriculares.
- c) La sustitución de identidad: identificarse, firmar, dar presente o efectuar presentaciones invocando ser otra persona.
- d) El empleo o intento de uso de materiales, libros, apuntes, notas o cualquier otro medio físico o electrónico o comunicaciones entre estudiantes u otras personas para la obtención de información cuya utilización no esté autorizada previamente durante una evaluación. En caso de que la copia se realice con el consentimiento de otro/a estudiante, ambos/as se considerarán autores/as de la falta, salvo prueba en contrario.
- e) Será considerado plagio y en consecuencia pasible de sanción quien presentare como propias ideas, frases, citas, fórmulas o información de cualquier tipo extraída de libros, notas, trabajos o cualquier tipo de fuente y formato, sin expresar la fuente o el origen de la misma, o que presentara información falsa o confusa respecto de la autoría, o identidad de los autores del trabajo objeto de la presentación.
- f) Será sancionada la presentación de un trabajo para su evaluación como original, o inédito cuando éste hubiera sido efectuado o entregado en otro curso u oportunidad.



g) En los trabajos grupales se considerará fraudulenta la falta de realización de la parte proporcional del trabajo que se requiera de cada integrante. Se considerará fraudulenta la omisión de cualquier participante del trabajo, debiendo indicarse el conjunto de personas que hayan integrado el equipo de tareas.

3. OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO

- Garantizar la integridad académica en la Universidad de Flores.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROTOCOLO

- Prevenir, detectar y abordar el plagio académico.
- Garantizar espacios de formación sobre cómo citar correctamente fuentes.
- Generar conciencia sobre la importancia de la integridad académica.

5. ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y ABORDAR EL PLAGIO ACADÉMICO.

5.1. Para estudiantes

- Elaboración de materiales que faciliten la utilización de Normas APA.
- Talleres de escritura académica.
- Talleres de Normas APA.
- Talleres de elaboración de TFI.
- Talleres de reflexión sobre la autoría y los marcos de consideración del plagio.
- Talleres sobre el uso ético y responsable de las herramientas de IA en la elaboración de trabajos académicos.

5.2. Para docentes y directores de TFI

- Conversatorios docentes diseñados para intervenir ante situaciones de plagio académico.



- Acceso a software que pueda detectar plagio comparando un documento con millones de páginas de internet y con millones de trabajos académicos cargados en las bibliotecas virtuales de las universidades. Con formación ofrecida por la Secretaría Académica.
- Talleres sobre utilización de software para detectar el plagio.
- Curso de Dirección de TFI organizado por las Secretarías Académicas regionales u otros docentes que las autoridades sugieran.
- Talleres de Normas APA organizados por Gestión del Conocimiento.

6. PROTOCOLO PARA EVITAR EL PLAGIO EN UN EXAMEN ESCRITO

1. Los y las docentes harán mención en el transcurso de su materia al concepto de deshonestidad académica y plagio y ofrecerán a los estudiantes las herramientas necesarias para garantizar la integridad académica.
2. Los y las docentes realizarán una inspección del examen entregado, utilizando software libre, como [Plagium](#), [Plagiarism Detector](#) u otro de licencia que tengan a disposición como [Turnitin](#).
3. Para ser aprobado el trabajo deberá tener coincidencias menores al 30% con otros trabajos publicados. En ese 30% se incluye los nombres, institución de adscripción e información de los autores o nombres científicos. El 30% mencionado se aceptará, siempre y cuando, no se incluyan en la similitud fragmentos completos de párrafos o páginas completas.
4. Si la similitud supera el 30% en total y se incluyen párrafos completos similares a otros publicados, los docentes de la materia anularán el examen, informando al director de la carrera la situación de plagio.
5. En caso de constatarse el plagio, los y las docentes deberán reprobar el trabajo o la instancia en la que el trabajo fue presentado y el estudiante perderá la regularidad en la materia.

7. PROTOCOLO SUGERIDO PARA EVITAR EL PLAGIO EN UN TRABAJO FINAL INTEGRADOR

1. Los y las docentes que realicen tareas de Dirección de TFI realizarán una inspección del documento, utilizando software libre, como [Plagium](#), [Plagiarism Detector](#), u otro de licencia que tenga a disposición como [Turnitin](#).



2. El director de TFI enviará un informe a la dirección de la carrera donde se establezca el porcentaje de similitud del producto escrito generado por el estudiante o estudiantes que tenga bajo su dirección, dando constancia de que el TFI tiene coincidencias menores al 30% con otros trabajos publicados y el listado de páginas plagiadas. En ese 30% se incluye los nombres, institución de adscripción e información de los autores, nombres científicos. El 30% mencionado se aceptará, siempre y cuando, no se incluyan en la similitud fragmentos completos de párrafos o páginas completas.
 3. La dirección de la carrera, dará el voto de confianza al director de TFI del reporte de similitud de información.
 4. La dirección de la carrera, hará revisiones al azar de otros TFI entregadas con fines de obtención de grado, previo a la presentación de su defensa.
 5. Si la similitud supera el 30% en total y se incluyen párrafos completos similares a otros publicados, la dirección de la carrera regresará el documento de TFI entregado, informando al director de TFI la situación de rechazo.
 6. El estudiante candidato a graduarse y su director de TFI se comprometerán a hacer las correcciones necesarias para disminuir el porcentaje de similitud, hasta cumplir con lo establecido previamente.
 7. Una vez realizadas las correcciones, se enviará el documento de TFI a la dirección de la carrera con el visto bueno del director de TFI.
 8. Posteriormente se procederá a la defensa del TFI.
-

Referencias Bibliográficas

Boytha, G. (1980). *Glosario de derecho de autor y derechos conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*. OMPI.

International Baccalaureate Organization. (2019). *Integridad académica*. IBO.
<https://www.ibo.org/contentassets/76d2b6d4731f44ff800d0d06d371a892/academic-integrity-policy-spanish.pdf>

Lipszyc, D. (2006). *Derecho de autor y derechos conexos*. Unesco, Cerlalc, Zavalía.



Ministerio de Justicia de la República Argentina (2018). *Contra el plagio y la piratería*.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/contra-el-plagio-y-la-pirateria>

Rojas Chavarro, M. Á. y Olarte Collazos, J. M. (2010). Plagio en el ámbito académico. *Colombian Journal of Anesthesiology*, 38(4), 537-538.
<https://www.redalyc.org/pdf/1951/195119002010.pdf>

Rodríguez-Mourullo Otero, A. y Bergareche Mendoza, N. (2007). Ilícitos Civiles y Penales contra la propiedad intelectual en el ámbito de internet. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, 17, 51-61.



Arq. Ruth Fische
Rectora
UFLO